Los beneficios de Construcción Civil 2026



César Puntriano Rosas
Abogado laboralista

El 5 de diciembre se suscribió el convenio colectivo entre la Federación de Trabajadores de Construcción Civil (FTCCP) y Capeco, cuyo contenido se aplica a las relaciones laborales de los trabajadores de construcción civil en obras cuyos costos excedan 50 UIT (S/ 267,500).

El convenio rige del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026. Se pacta el aumento del jornal básico diario de los obreros por categoría. El operario, que recibirá un aumento de S/ 2, pasará a percibir S/ 89.30; el oficial, S/ 69.75; y el peón, S/ 62.80. Los dos últimos recibirán un incremento de S/ 1.25 y S/ 1.15, respectivamente. El aumento en el jornal produce un aumento en algunos beneficios de los obreros, pues se calculan sobre el jornal, como la Bonificación Unificada de Construcción (BUC), la Bonificación por Alta Especialización (BAE), entre otras. Adicionalmente se han pactado otros incrementos, como la asignación especial para el personal que labore en feriados del 10% al 25% de la BAE de los operarios especializados.

En el convenio colectivo 2014-2015 se pactó el pago de la mencionada asignación equivalente al 10% de la BUC y del 10% de la BAE a la ocupación que corresponda. Los feriados aplicables fueron: 1° de enero, Viernes Santo, 1° de mayo, 28 de julio, Día de los trabajadores de construcción civil (25 de octubre), Navidad. Luego en el convenio del 2022 se añadieron el 30 de agosto y el 8 de octubre como feriados quedando en ocho días. Se aumenta la bonificación por derecho de altura del 7% al 8%, beneficio que se paga solo cuando implique riesgo de caída libre. La asignación escolar se extiende a los hijos de los trabajadores que cursen estudios técnicos o superiores hasta que cumplan 24 años, fijándose condiciones para su pago. Se advierte el aumento de S/ 3.50 a S/ 4.50 por día de trabajo para comprar una bebida rehidratante para la cuadrilla que labora en contacto con altas temperaturas en infraestructura vial (mezcla asfáltica).

A partir del 1° de enero del 2026 el aporte obligatorio que realizan los empleadores del sector al Fondo para la Capacitación de la Construcción ascenderá al 0.45% del jornal básico diario que se pague a cada trabajador.

Se crea una comisión permanente de la industria de la construcción conformada por representantes de Capeco y FTCCP para investigar la problemática del sector y proponer soluciones. Una vez que el INEI fije los índices, los trabajadores podrán pedir a su empleador el pago de los reintegros que se deriven del convenio colectivo.

Se ha suscrito un nuevo convenio colectivo aplicable a los obreros comprendidos en el régimen especial de construcción civil. Resultan positivas las declaraciones y compromisos finales en sintonía con la lucha contra la violencia en el sector construcción. Sin embargo, debe transitarse de la declaración a la acción, mejorando las disposiciones legales y dotando de recursos a las instituciones encargadas de luchar contra el crimen organizado como el Ministerio Público, PNP, Poder Judicial, Sunafil, contando con el compromiso de todos.